



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de MARZO de 1999.-

Visto el expediente n° 11-00638/96, caratulado "Acordada 21/96 -ejercicio de la docencia", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata concedió al Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de esa jurisdicción, Dr. Bruno Casteller, autorización para desempeñarse como Director Académico y como docente en la Universidad Notarial Argentina (conf. resolución n° 97/98 de fs. 222).

II) Que esta Corte expresó que "...tratándose de excepciones, ellas deben ser interpretadas y aplicadas estrictamente y no con extensión a funciones distintas, aunque se consideren conexas con las docentes", pues las "indudables finalidades del principio son, por una parte, la de asegurar el cabal desempeño de la magistratura...".

Asimismo, señaló que "los cargos directivos o de gobierno de los institutos universitarios, aparte de no estar comprendidos en la excepción, pueden colocar al juez en situaciones que afecten, siquiera en el ánimo de los litigantes, a la serenidad y a la confianza que deben acompañarlo en el desempeño de sus funciones" (Fallos 234:647; 248:179 y 306:556).

III) Que además, "...la excepción que prevé el art. 9° del decreto ley 1285/58 debe ser interpretada estrictamente, no procediendo así extenderla a funciones distintas aun cuando sean conexas con las docentes (Fallos 248:179).

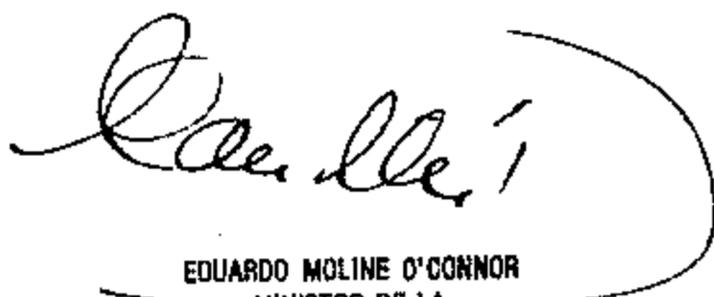
IV) Por lo expuesto, en la resolución n° 3026/97 este Tribunal decidió mantener el criterio que permite el ejercicio de actividades estrictamente docentes.

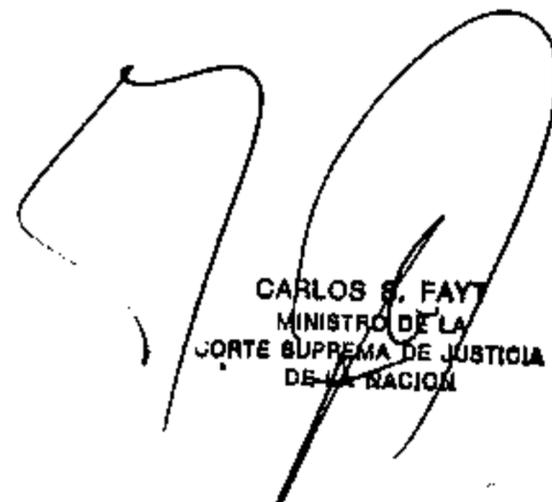
Por ello,

SE RESUELVE:

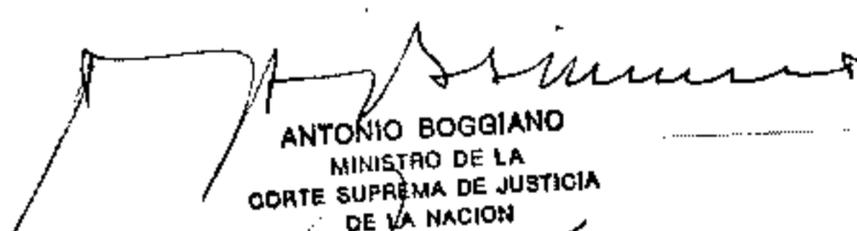
Autorizar al Dr. Bruno Casteller a desarrollar actividades docentes en la Universidad Notarial Argentina, pero no su desempeño como Director Académico de dicha institución.

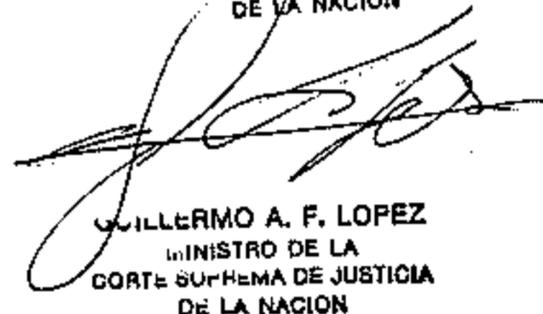
Registrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

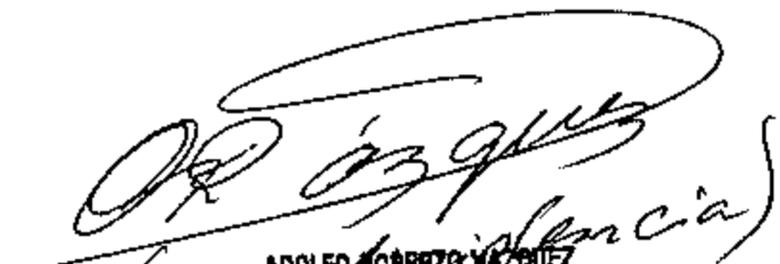

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
(en)


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
(en presencia)



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DISIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DR. GUSTAVO A. BOSSERT:

VISTA:

La autorización concedida al Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, mediante resolución n° 97/98 de la cámara de la jurisdicción, para desempeñarse como Director Académico y como docente en la Universidad Notarial Argentina (fs. 222).

Y CONSIDERANDO:

I) Que el art. 9 del decreto ley 1285/58 prohíbe a magistrados y funcionarios "el desempeño de los cargos de rector, decano de la facultad, o secretarios de las mismas", y establece la necesidad de obtener autorización para el ejercicio de la docencia.

II) Que resulta claro que la norma veda el ejercicio de cargos ejecutivos, pero no los distintos aspectos que puede abarcar la labor docente, entre las que se incluyen no sólo la enseñanza sino también tareas de asesoramiento y coordinación de actividades académicas, de integración de consejos, de investigación y comisiones de estudios en el ámbito de los establecimientos de enseñanza.

III) Que no hay razón para negar la posibilidad de contribuir a la labor de los establecimientos de enseñanza mediante estas tareas complementarias de la cátedra no prohibidas por norma expresa alguna, en tanto se admite que magistrados, funcionarios y empleados de la justicia nacional integren las comisiones directivas de asociaciones sin fines de lucro, aunque su objeto -cultural, artístico o deportivo- nada tenga que ver con el derecho. Es una evidente contradicción admitir esta actividad ajena a la materia con la que trabaja la Justicia, y no permitirle cuando se vincula con la enseñanza del derecho.

IV) Que los magistrados que se hallaren en cumplimiento de las mencionadas actividades no pueden hacer aporte de tiempo que perturbe su función judicial, del mismo modo que no lo pueden hacer en el ejercicio de la cátedra, tal como se establece en la acordada n° 21/96.

Por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar al Dr. Bruno Casteller a desempeñarse como Director Académico y como docente en la Universidad Notarial Argentina.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-



GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DISIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DR. ADOLFO R. VAZQUEZ

VISTA:

La autorización concedida al Sr. Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de La Plata, mediante resolución nº 97/98 de la cámara de la jurisdicción, para desempeñarse como Director Académico y como docente en la Universidad Notarial Argentina (fs. 222).

Y CONSIDERANDO:

Que más allá de las denominaciones que se den a los cargos, se debe desentrañar su verdadera naturaleza, es decir, que las tareas que desempeña el Dr. Bruno Casteller son fundamentalmente académicas y no interfieren ni en la independencia ni en el cumplimiento de la función jurisdiccional.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que corresponde conceder autorización al Dr. Bruno Casteller para desempeñarse como Director Académico y como docente en la Universidad Notarial Argentina.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION